

Esta Dirección General ha acordado confirmar el auto apelado, que revocó la nota del Registrador.

Lo que con devolución del expediente original comunico a V. E. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. E. muchos años
Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director general, Francisco Escrivá de Romani

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Las Palmas (Canarias).

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de septiembre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo número 1.373/1966, promovido por «Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A.», contra resolución de este Ministerio.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1967, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 13777, columna primera, línea 17, donde dice: «contra resolución», debe decir: «contra resoluciones».

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 66 concedida al «Banco de Salamanca, S. A.», para la apertura de cuenta restringida de recaudación de tributos al establecimiento que se indica.

Visto el escrito formulado por el Banco de Salamanca solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 66, concedida en 19 de octubre de 1964 al Banco de Salamanca, se considere ampliada a la sucursal de Burgos, calle Victoria, número 28, correspondiente a la Demarcación de Hacienda de Burgos, a la que se asigna el número de identificación 11-10-01.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Director general, Manuel Aguilar.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de Ernesto Liebermann González, se le notifica que el Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 12 de septiembre de 1967, al conocer del expediente número 108 de 1967, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número uno del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el artículo 30 de la Ley.

2.º Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

3.º Declarar responsable de la referida infracción, en concepto de autor, a Ernesto Liebermann González.

4.º Imponer a Ernesto Liebermann González una multa de 60.876 pesetas. Se le impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad en caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Supremo de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 14 de octubre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—4.836-E.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Zaragoza por la que se hace público el fallo que se cita.

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 5 de octubre de 1967, al conocer del expediente número 4/67, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el apartado segundo del artículo sexto de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1967.

2.º Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad del artículo tercero, apartados primero y segundo, de la citada Ley.

3.º Declarar responsable de la expresada infracción en concepto de autor a Vuarin Jean.

4.º Imponer a Vuarin Jean la multa siguiente: Dos sobre 10.000 pesetas, 20.000 pesetas.

Total importe de la multa: 20.000 pesetas.

5.º Imponer sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con límite máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del vehículo intervenido.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando en el plazo de quince días, a partir del de recibo de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento: Se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee deberá hacer constar, a continuación de esta cédula, los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Zaragoza, 9 de octubre de 1967.—El Secretario.—4.845-E.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de saneamiento en Belmonte.

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos en sesión del día 23 de los corrientes acordó adjudicar en definitiva la obra de saneamiento en Belmonte (Cuenca) a don Gil Carcas Termens en la cantidad de 11.475.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento del artículo 38 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado.

Cuenca, 31 de agosto de 1967.—El Gobernador civil, Presidente.—6.486-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de «Proyecto de la zona regable del Canal de Castilla. Frómista a Valladolid. Acequias, canales y azarbes».

Visto el expediente del concurso para la ejecución de las obras comprendidas en el «Proyecto de la zona regable del Canal de Castilla. Frómista a Valladolid, Acequias, canales y azarbes», celebrado con presupuesto de contrata de 89.250.346,84 pesetas, Este Ministerio con fecha de hoy ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto presentado por «Prefabricaciones y Contratas, S. A.», en su solución variante, para la ejecución